

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., ocho de marzo de dos mil veinticuatro

**Rad. 2019-00027**

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante cumplió con el requerimiento realizado por el despacho en auto anterior, y teniendo en cuenta el escrito allegado al juzgado, visible en el archivo 187 del expediente, en el que se pone en conocimiento cesión de derechos litigiosos a favor de la sociedad INVERSIONES CIPANGO S.A.S. identificada con el NIt 805.011.738-4.

Como el documento de la cesión del crédito aportado se encuentra ajustado a derecho, se aceptará y se tendrá a la sociedad INVERSIONES CIPANGO S.A.S. identificada con el NIt 805.011.738-4 como cesionario de ALFONSO MEJÍA OSSA.

Atendiendo a que el demandado no ha aceptado expresamente la cesión, se tendrá a la a la sociedad INVERSIONES CIPANGO S.A.S., como litisconsorte de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se ACEPTA la cesión del crédito realizada por el señor ALFONSO MEJÍA OSSA en favor de la sociedad INVERSIONES CIPANGO S.A.S. identificada con el NIt 805.011.738-4

**SEGUNDO:** Atendiendo a que el demandado no ha aceptado expresamente la cesión, se tendrá a INVERSIONES CIPANGO S.A.S. como litisconsorte de la parte demandante.

**TERCERO:** Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial del cesionario al abogado SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b31bd3ff624446225a7dc4e9eeeedc30655e52b43b2cb03f0fcc83c713da53c**  
Documento generado en 08/03/2024 06:01:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**